

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 120

Lunes, 23 de Junio de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente .....	3
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	8
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>9</b>
Junta de Castilla y León .....	9
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>21</b>
Ayuntamiento de Ávila.....	21, 22
Ayuntamiento de El Barraco .....	22, 25
Ayuntamiento de Navalunga.....	22
Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada.....	23
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>27</b>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila .....	28
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila .....	28
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila .....	27

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.910/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SAID EL MORABIT (I.D. 50003307), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE MOLINA DE ANTONIO, 100, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS), ÁVILA, (Nº. expte. 050020070002741), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de DIEZ AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-admini-

nistrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 11 de junio de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.891/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CHASQUIWASI, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Castillo, 41, de EL TIEMBLO (Ávila), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020080000944, 946 y 947.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso admini-



trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 10 de junio de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.892/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HELDER NICOLAS RISSO COCCARO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Cuesta Antigua, 3, Bajo, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020080001230.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 10 de junio de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.885/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisararía de Aguas

### ANUNCIO

Con fecha 16 de noviembre de 2007, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución: "ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal Villar de Corneja (Ávila), con referencia CP-1192/2006-AV (ALBERCANY).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- AGAPITO BLAZQUEZ GONZÁLEZ (51175208R), ALEJANDRO HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ (06494551H), JUSTINO HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ (06411522L) y MARÍA HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ (06411560B), con domicilio a efectos de notificación en Calle LA IGLESIA, Nº 25, 05516 - Villar de Corneja



(Ávila), solicitaron con fecha 8 de mayo de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.20: Valle del Corneja en el término municipal de Villar de Corneja (Ávila), por un volumen máximo anual de 1.058 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 0,12 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,03 l/s, con destino a riego (0,26 hectáreas), incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 14 de septiembre de 2006 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 7 de diciembre de 2006, así como en el Ayuntamiento de Villar de Corneja según certificado del mismo de fecha 25 de enero de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

a) La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 29 de junio de 2006 manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

b) El Área de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, con fecha 21 de noviembre de 2006 informó favorablemente la solicitud.

c) El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 18 de julio de 2006 informó favorablemente la solicitud.

d) El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 9 de octubre de 2006 indica que el pozo solicitado y construido en el año 1935, no se encuentra inscrito en nuestro Libro/Registro.

e) Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por la Guardería Fluvial con fecha 5 de julio de 2006, pudo comprobarse que las obras de toma (noría) estaban ejecutadas, no existiendo ningún cauce a menos de 100 m. de distancia, aunque sí un aprovechamiento cercano a 12 metros del punto de toma y autorizado el 22 de junio de 2006 con referencia IP-510/2006-AV. D. Félix Hernández Sánchez y D<sup>a</sup> Antonia Hernández Díaz, titulares de dicho aprovecha-

miento, manifiestan mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2007 y en aplicación de lo establecido en el art. 184.1.b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no tener inconveniente alguno en que el pozo/noría de D. Agapito Blazquez González, D. Alejandro Hernández Blazquez, D. Justino Hernández Blazquez y D<sup>a</sup> María Hernández Blazquez se sitúe a una distancia de 12 metros del de su propiedad.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 8 de octubre de 2007.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

**VISTOS** los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de



29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR a AGAPITO BLAZQUEZ GONZÁLEZ (51175208R), ALEJANDRO HERNÁNDEZ BLAZQUEZ (06494551H), JUSTINO HERNÁNDEZ BLAZQUEZ (06411522L), MARÍA HERNÁNDEZ BLAZQUEZ (06411560B), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.20: Valle del Corneja, con un volumen máximo anual de 1.058 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 0,12 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,03 l/s, en el término municipal de Villar de Corneja (Ávila), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

**NOMBRE DEL TITULAR:** AGAPITO BLAZQUEZ GONZÁLEZ (51175208R), ALEJANDRO HERNÁNDEZ BLAZQUEZ (06494551H), JUSTINO HERNÁNDEZ BLAZQUEZ (06411522L) y MARÍA HERNÁNDEZ BLAZQUEZ (064115608)

**TIPO DE USO:** Riego (0,26 has)

**USO CONSUNTIVO:** Sí.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL:** 1.058 m<sup>3</sup>/año

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL:** 0,12 l/sg

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL:** 0,03 l/s

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Unidad Hidrogeológica 02.20.- Valle del Corneja.

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 50 años desde la Resolución de concesión administrativa.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

**NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES:** 1.

**CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1ª:**

**NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:** Toma 1

**NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN:** 1.

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Unidad Hidrogeológica 02.20

**TIPO DE CAPTACIÓN:** Noria de 2,30 m. de profundidad y 3,70 \* 2,30 m. de diámetro.

#### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

**TOPÓNIMO:** "Los Alijares"

**TERMINO MUNICIPAL:** Villar de Corneja.

**PROVINCIA:** Ávila

**COORDENADAS U.T.M. DEL HUSO 30:** (295032, 4483945)

**POLÍGONO/PARCELA:** 2/5215 y 5216.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN:** 1.058 m<sup>3</sup>/año

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN:** 0,03 litros/seg.

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN:** 0,12 litros/seg.

**POTENCIA DE LA BOMBA:** 2,5 CV.

#### USO NUMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1ª:

**USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA:** Riego.

**LOCALIZACIÓN DEL USO:**

**TOPÓNIMO:** "Los Alijares"

**TERMINO MUNICIPAL:** Villar de Corneja

**PROVINCIA:** Ávila

**COORDENADAS U.T.M. DEL HUSO 30:** (295032, 4483945)

**POLÍGONO/PARCELA:** Polígono 2, Parcelas 5213, 5214, 5215 y 5216.

#### CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:

Riego de una superficie de 0,26 hectáreas de las parcelas 5213 (0.065 has.), 5214 (0.065 has.), 5215 (0,065 has.) y 5216 (0,070 has.) del polígono 2 del término municipal de Villar de Corneja (Ávila).

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL:** 1.058 m<sup>3</sup>/año.

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE:** 0,03 litros/seg

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO:** 0,12 litros/seg

#### 2. CONDICIONES

##### 2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1.- El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).



2.1.2.- Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3.- El titular de la concesión está obligado a instalar en el plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (art. 55.4 del T.R.L.A.), además, atendiendo a la elevada potencia de la bomba que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero para su posterior inspección.

2.1.4.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6.- La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7.- El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8.- Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9.- Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10.- Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T. R. L. A.).

2.1.11.- La presente concesión se otorga por un plazo de 50 años, a contar a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre



acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13.- El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R. D. P. H.).

2.1.15.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16.- Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (artículo 61.4 T. R. L. A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T. R.L.A.)

2.2.4.- Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosa-mente en dicha zona regable. (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.5.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art. 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.6.- Las obras comenzarán en el plazo de 1 mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 meses, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.7.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1 .j) del mismo texto.

El Presidente. P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

Número 2.866/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 4154/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río BECEDILLAS:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 50676
- TOMO: 35
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 53
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LAS CASAS DE JUNCIANA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Junciana (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 9,45 l/s. entre el 29 de septiembre y el 24 de junio y 3,85 l/s. entre el 24 de junio y el 29 septiembre.

- SUPERFICIE REGADA: 11,81 Has. entre el 29 de septiembre y el 24 de junio y 4,81 Has. entre el 24 de junio y el 29 de septiembre.

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Barco de Ávila, Rafael Ariño Ortiz: 20-06-1969

10-05-1974: Orden Dirección General.

- OBSERVACIONES: La Comunidad de Regantes está constituida por Orden Ministerial de 25-09-1972.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de



11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la

extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 02 de junio de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.644/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO  
COMISIÓN TERRITORIAL DE ORGANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 24 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPT E: PTO. 13195-1 de Rectificación Material de Error de P.D.S.U. de LAS BERLANAS

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Rectificación material de Error de P.D.S.U. de LAS BERLANAS (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 27 de Mayo de 2008

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

**RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA RECTIFICACIÓN MATERIAL DE ERROR DE P. D. S. U. DE LAS BERLANAS (Ávila), ( Expte PTO 13/95-1), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.**

Relación de documentos:

**PLANOS:**

- Plano nº 1.- Estado Actual.- E: S/E

- Plano nº 2.- Estado Modificado.- E: S/E

- Plano nº 3.- Plano Zona Objeto Modificación. Estado Actual.- E:S/E - Fotografía Sipac

Ávila, 27 de Mayo de 2008

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*



PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

REDACTOR: CARLOS JIMÉNEZ POSE, arquitecto.

## 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1.- ANTECEDENTES

La normativa actualmente en vigor es la Delimitación de Suelo Urbano, aprobado con fecha 28 de marzo de 1996 con seis modificaciones puntuales

La presente modificación se redacta al amparo del artículo 177 del Decreto 22/2004

### 2.- OBJETO DE LA CORRECCIÓN

El Ayuntamiento ha detectado que una parcela propiedad municipal y que ha enajenado una pequeña parte se encuentra dividida por la línea de delimitación del suelo urbano, la parcela se encuentra en el Camino de Aveinte nº1 y 3, tiene una superficie de 576 m<sup>2</sup> y la superficie fuera de la delimitación es de 185 m<sup>2</sup>

#### ERROR MATERIAL.

Al no estar incluida la parcela descrita en la cartografía utilizada para hacer esta Delimitación de Suelo dio lugar a la no inclusión de la parcela en su totalidad.

En el Catastro figura la parcela como urbana

### 3.- JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN

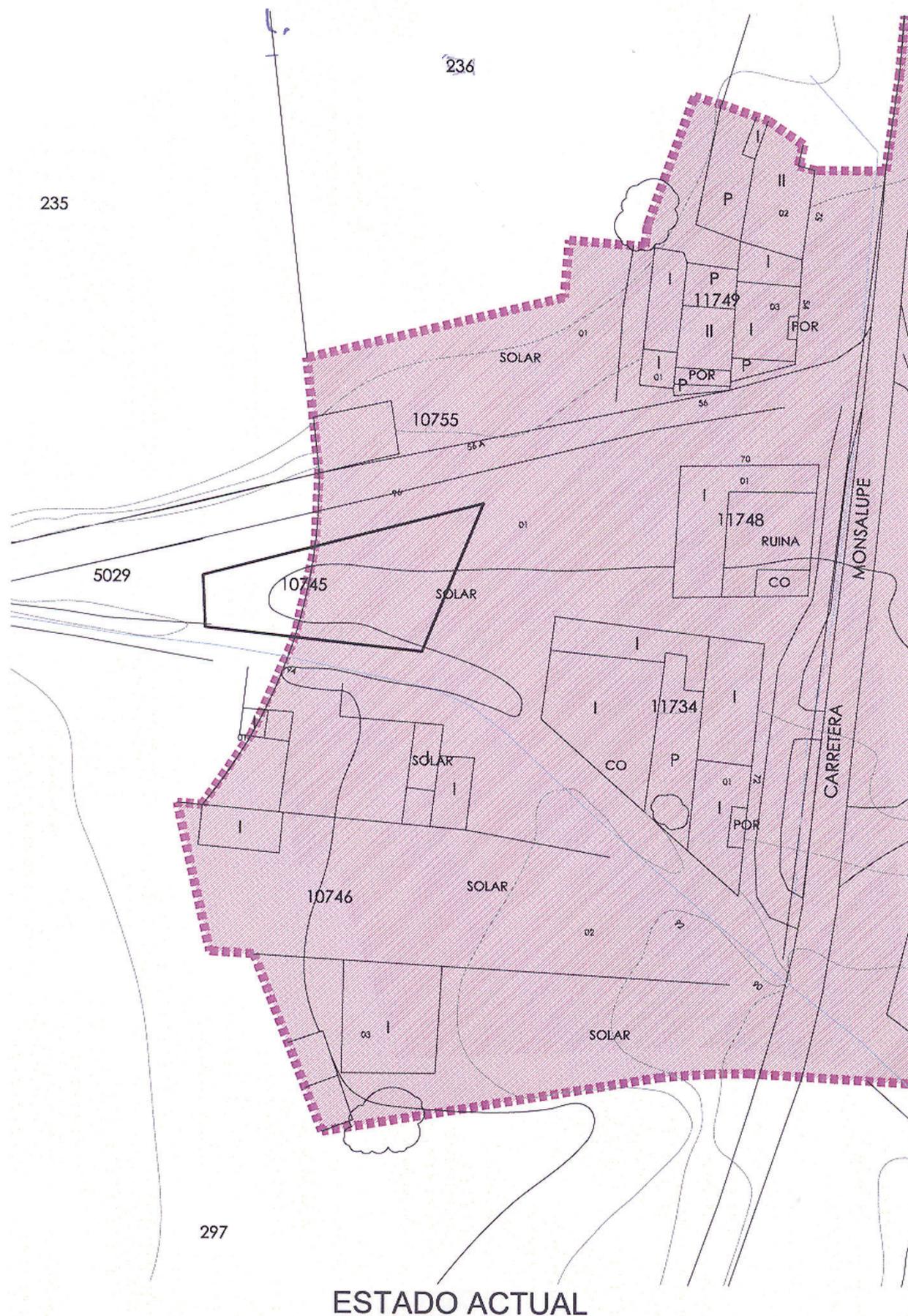
Al amparo del Art.-177 se proponen la corrección de los errores materiales detectados y que se documentan.

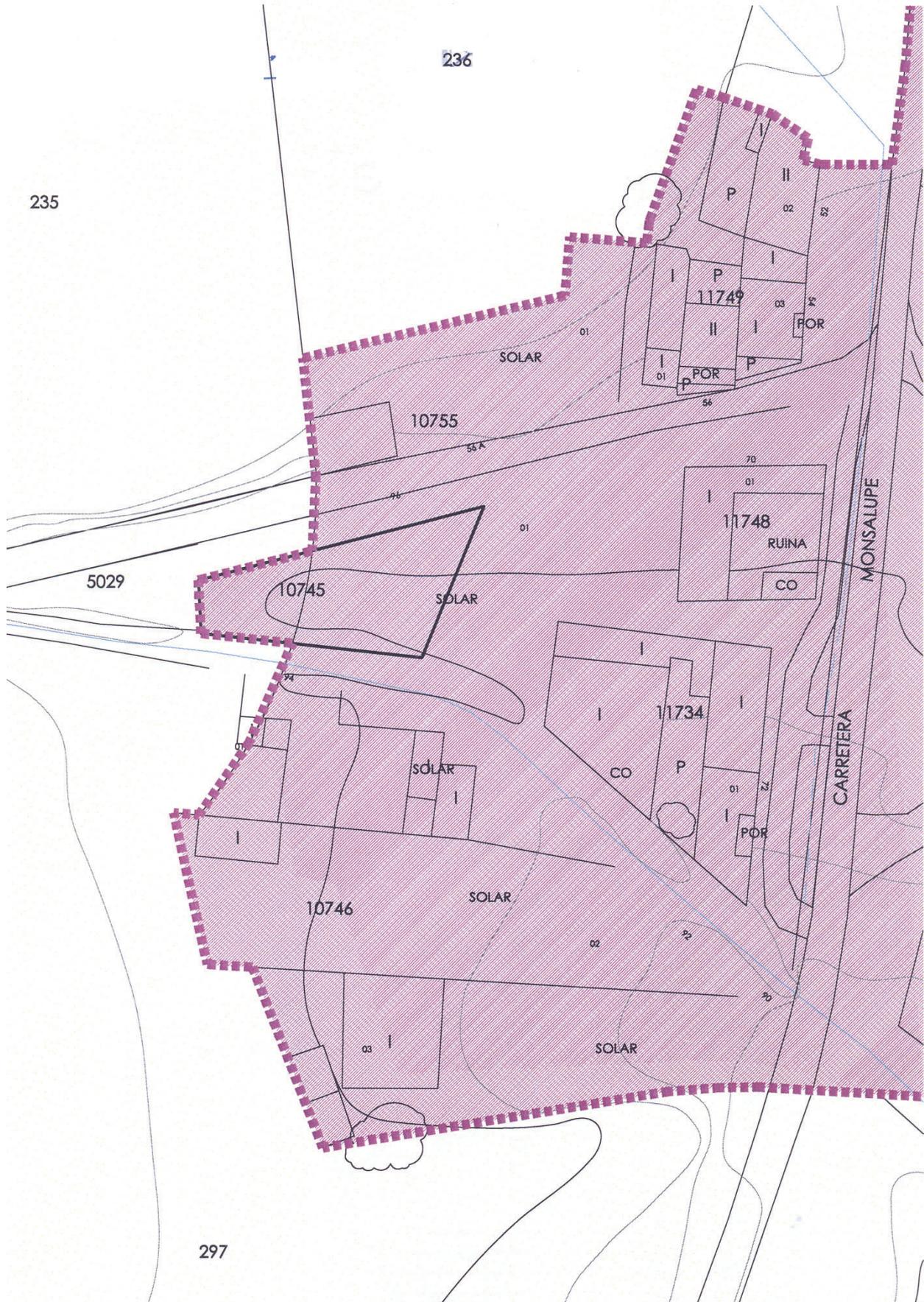
Al haberse producido un expediente de enajenación por parte del Ayuntamiento de toda la parcela se produce una situación jurídica compleja lo que justifica la conveniencia de la corrección de esta situación.

### 4.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Plano estado actual y estado corregido
- Acuerdo del Pleno de enajenación
- Decreto de alcaldía solicitando la corrección Certificado Catastral
- En Ávila a 25 de enero de 2006

Carlos Jiménez Pose





ESTADO MODIFICADO



Aprobado inicialmente por el Pleno  
del Ayuntamiento de Las Berlanas  
en Sesión de 10 FEB 2008  
La Secretaria,





Aprobado inicialmente por el Pleno  
del Ayuntamiento de Las Berlanas  
en Sesión de 10 FEB 2008  
La Secretaria.

DIFERENCIA: Para hacer constar que este plano  
o documento ha sido aprobado definitivamente  
por esta Comisión Territorial de Planeamiento  
de Ávila de fecha 2 JUN 2008

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Página: 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AVILA

Duque de Alba, 6, 1, 1º

Tfno: 920-35-23-10

Fax : 920-21-37-81

=====  
NOTA INFORMATIVA  
=====

**\*\* DATOS DE LA FINCA \*\***

-----

Tipo: PARCELA

Cuota elementos comunes (si la hay):

Situación: CAMINO DE AVEINTE, 3

Superficies - Terreno: 576

Edificada:

Datos inscripción Registro - Tomo: 2186

Libro: 46 de Berlanas

Folio: 134

Finca: 4260

Inscripción: 1

Fecha inscripción: 19/02/07

REFERENCIA CATASTRAL: 1074502UL5117S0001KU

URBANA: Parcela de forma irregular, sita en el Camino de Aveinte, número 3, con una superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados, que LINDA: al frente, Camino de Aveinte; Izquierda, Ayuntamiento de Las Berlanas, Camino de Aveinte, 1; derecha, parcela 5029 poligono 7; fondo, Colector.

**\* RESUMEN DE TITULARES \***

-----

**==>> TITULAR ACTUAL:**

Entidad nombre: AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

D.N.I/N.I.F: P-0502700-H

Titular de: la plena propiedad

Domicilio: Plaza de la Paz, 1

Población: Las Berlanas

Título: artículo 206

**\*\* RESUMEN DE CARGAS \*\***

-----

Afecta a:

tiene la limitacion del articulo 207 de la Ley Hipotecaria

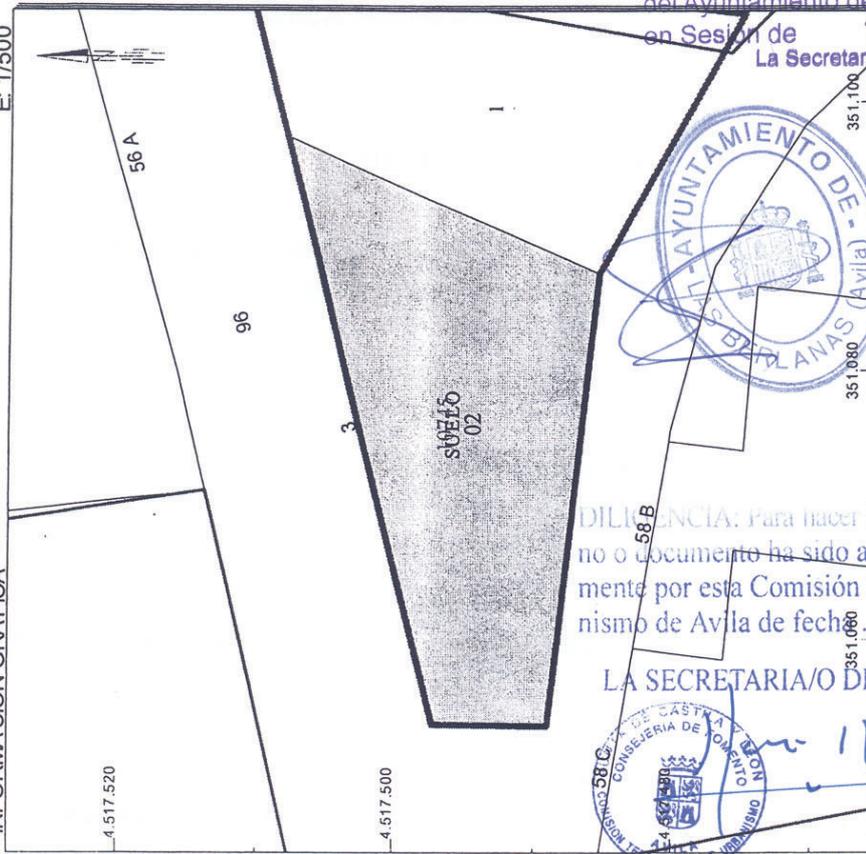
\*\*>> Carga inscrita con fecha: 19/02/2007



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LAS BERLANAS Provincia de AVILA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500



Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Las Berlanas en Sesión de **10 FEB 2008** La Secretaría

DILIGENCIA: Para hacer constar que los datos solicitados, y reflejados en el presente documento no o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha **24 ABR 2008**

LA SECRETARIA/O DELEGACION

La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia con la fecha de su expedición.

En Avila, a **16** de febrero de 2007

JEFES DE SECCION NORMALIZACION

DELEGACION TERRITORIAL Y URBANISMO

351.100 Coprendidas en M. entornos  
Limite Zona Verde  
Aceras  
Mobiliario

Fdo.: D. Santos Delgado Veredas



Expediente : 8291.577 de fecha 16/02/2007 - Nº Documento 341913  
Solicitante del Certificado : AYTO LAS BERLANAS  
N.I.F.: P0502700H  
Uso del Certificado : registro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
**1074502UL5117S0001KU**

### DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO	CM AVEINTE 3 Suelo			
USO LOCAL PRINCIPAL	Suelo sin edif.			
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	--	
VALOR SUELO (Eur.)	5.273,57	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur.)	0,00	
VALOR CATASTRAL (Eur.)	5.273,57		AÑO VALOR	2007

### DATOS DE TITULARIDAD

APellidos y NOMBRACIÓN SOCIAL	AYTO LAS BERLANAS		
NIF	P0502700H		
DOMICILIO FISCAL	CL MADRID 3		
DERECHO	LAS BERLANAS 05162-AVILA		
VALOR	100,00% de Propiedad		

### DATOS DE LA FINCA LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	CM AVEINTE 3		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	--	SUPERFICIE SUELO (m <sup>2</sup> )	576
TPO DE FINCA	Suelo sin edificar		

**ACUERDO DEL PLENO**

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES BELLIDO RUIZ-AYUCAR SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS (ÁVILA),

**CERTIFICO**

Que en Sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día veintitres de marzo de dos mil siete, se adoptó, por unanimidad de los miembros # presentes, entre otros, acuerdo del tenor siguiente,

**1.- ADJUDICACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.****ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de los solares municipales siguientes licitadores, al presentar las proposiciones económicamente más

1º. Solar sito en la C/ Real 86 A: Da Margarita Martín Manjón. Por el precio de 22.960,00 euros.

2º. Solar sito en la C/ Bodegas, 11 (Parcela 5055 del Polígono 5): D<sup>a</sup> María Dolores Gutiérrez Sáez. Por el precio de 36.777,77 euros.

3º. Solar sito en el Camino de Aveinte, 1: Avicogan, S.A. Por el precio de 62.388,00 euros.

4º. Solar sito en el Camino de Aveinte, 3: Avicogan, S.A. Por el precio de 37.907,00 euros.

**SEGUNDO.** Requerir a los anteriores adjudicatarios para que, de conformidad con la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones procedan a realizar al día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, el ingreso en la cuenta del Ayuntamiento, por el importe correspondiente al solar adjudicado.

**TERCERO.** Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de cinco días desde la notificación del Acuerdo, presenten en el Ayuntamiento de Las Berlanas justificante de haber realizado el pago, así como certificación acreditativa de estar corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Una vez presentada la anterior documentación, se citará a los adjudicatarios para formalizar la Escritura pública.

**CUARTO.** Disponer el ingreso que aparece en el Presupuesto general anual para realizar la Inversión programada en el mismo, consistente en arreglo y reforma del local municipal sito en la Plaza de la Paz, destinado actualmente a bar, y a otras inversiones beneficiosas para el Municipio.

**QUINTO.** Anotar la enajenación en el Inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

**SEXTO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

**SÉPTIMO.** Facultar al Alcalde, D. Manuel E. Galán del Pozo, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de enajenación de los citados solares

**OCTAVO.** Notificar el presente Acuerdo a los adjudicatarios y a los licitadores."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, se expide la presente en Las Berlanas (Ávila), a dieciocho de enero de 2008.

VºBº El Alcalde, *D. Avelino Fernández Fernández.*

La Secretaria, *Dª Mª Dolores Bellido Ruiz-Ayucar.*

**1º. Solar sito en la Calle Real, nº 86 A**

REFERENCIA CATASTRAL: 1273308UL5117S0001BU

SUPERFICIE: 359 m2.

LINDEROS: Frente: Calle Real; Izquierda: Calle Re , techa; Carretera de Monsalupe; y Fondo: Alfonso Amillategui Rodríguez, C/Real 74; y Elifio Berrón Jiménez, C/ Real, 86.

**2º. Solar sito en la Calle Bodegas, nº 11.** Figura en el Catastro como Parcela 5055 Polígono 5 y situada en suelo rústico, al no haber sido modificada en el mismo su clasificación urbanística, siendo suelo urbano a partir de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio.

REFERENCIA CATASTRAL: 05027A005050550000GM.

SUPERFICIE: 470 m2.

LINDEROS: al Frente, Calle Bodegas; Izquierda, Calle Bodegas, nº 9; Derecha, Calle Carcabón; y Fondo, María Dolores Gutiérrez Sáez.

**3º. Solar sito en el Camino de Aveinte, nº 1**

REFERENCIA CATASTRAL: 1074501UL5117S0001OU.

SUPERFICIE: 948 m2.

LINDEROS: Frente: Camino de Aveinte; Izquierda: Gregoria Rodríguez Vicente Ctra de Monsalupe 56; Ctra de Monsalupe; y Alfonso Pindado Jorge, Crta Monsalupe 58; Derecha: Ayuntamiento de Las Berlanas, Camino de Aveinte, 3; Fondo: Colector y Alfonso Pindado Jorge, Crta de Monsalupe 58

**4º Solar sito en el Camino de Aveinte, nº 3**

REFERENCIA CATASTRAL: 1074502UL5117S0001KU.

SUPERFICIE: 576 m2.

LINDEROS: Frente: Camino de Aveinte; Izquierda: Ayuntamiento de Las Berlanas, Camino de Aveinte, 1; Derecha: Parcela 5029 Polígono 7; Fondo: Colector.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por subasta de los solares citados en el número anterior, y descritos en el presente Acuerdo.

El tipo de licitación al alza, será el siguiente para cada solar:

- PARCELA Nº 1: C/ Real, nº 86 A. Tipo de licitación: 22.656,49 euros.
- PARCELA Nº 2: C/ Bodegas, nº 11 (Parcela 5055 Polígono 5). leo de licitación 29.661,70 euros.
- PARCELA Nº 3: Camino de Aveinte, nº 1. Tipo de licitación: 59.828,28 euros.
- PARCELA Nº 4: Camino de Aveinte, nº 3. Tipo de licitación: 36.351,36 euros.

**TERCERO.** Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

**CUARTO.** Destinar el producto del bien inmueble a la inversión para la reforma del local municipal sito en la Plaza de la Paz, y destinado actualmente a bar, y a otras inversiones.

**QUINTO.** Que, una vez recibidas las inscripciones respectivas del Registro de la Propiedad, se remita el expediente a la Diputación Provincial de Ávila para que autorice la venta de los citados solares municipales, objeto del presente expediente, estando condicionado el presente Acuerdo a la citada autorización.



**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la realización de los actos necesarios conducentes a la efectividad del presente Acuerdo.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, se expide la presente en Las Berlanas (Ávila), a dieciocho de enero de 1008.

VºBº El Alcalde, *D. Avelino Fernández Fernández*

La Secretaria, *Dª Mª Dolores Bellido Ruiz-Ayucar.*

---

## AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LICITACIÓN

Este Ayuntamiento ha acordado la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares sitios en la C/ Real, 86 A), en la C/ Bodegas, 11, y en el Camino de Aveinte, 1 y 3, por lo que se expone al público, por espacio de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Cuatro Solares de propiedad municipal.

Fianza: Los licitadores que concurren deberán Ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 2% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio.

El Pliego, modelo de proposición y demás documentos que Integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

En Las Berlanas, a veintiséis de febrero de 2007.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo.*

---

### ACUERDO DEL PLENO

**Dª MARÍA DOLORES BELLIDO RUIZ-AYÚCAR, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO BERLANAS (ÁVILA),**

#### CERTIFICO

Que en Sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día dos de febrero de dos mil siete, se adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, entre otros, acuerdo siguiente,

#### **“5.- ENAJENACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Visto el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la enajenación de los solares municipales sitios en la Calle Bodegas, 11 (Parcela 5055, Polígono 5), Calle Real, 86 A, Camino de Aveinte, 1 y Camino de Aveinte, 3.

Visto el informe de Intervención en el que se establecía que el valor del bien inmueble supone un 72,30% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal , el ejercicio 2006.



Visto el proyecto de Pliego de Condiciones que se ha presentado, y sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, resultan emitidos SEIS VOTOS A FAVOR (D. Manuel E. Galán del Pozo, Da María Reyes Martín Fernández, D. Luis Mariano de Juan Galindos, D. José María Fernández del Pozo, D. Juan Carlos Martín González y D. Gustavo Mayo Berrón), de los siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, lo que supone MAYORÍA ABSOLUTA en la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de enajenación por subasta pública de los siguientes cuatro solares municipales: materiales se observen en su documentación, de oficio o a instancia de cualquier interesado”, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

Dar traslado de la documentación citada, solicitando de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, la tramitación del expediente necesario al objeto de su adecuación y rectificación de errores.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Avelino Fernández Fernández, en Las Berlanas, a dieciocho de enero de 2008, de lo que como Secretaria doy fe.

Ante mí, La Secretaria, *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bellido Ruiz-Ayucar*

El Alcalde, *D<sup>o</sup> Avelino Fernández Fernández*

### DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Las Berlanas era propietario del bien inmueble, urbano, sito en el Camino de Aveinte, nº 3. Esta parcela, con referencia catastral 1074502UL5117S0001KU, figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 2186, Libro 46, Folio 134, Finca 4260, con los datos que figuran en la nota, informativa registra que figura en el expediente, y que son los que siguen:

*“URBANA: Parcela de forma irregular, sita en el Camino de Aveinte, número 3, con una superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados, que LINDA: al frente, Camino de Aveinte; Izquierda, Ayuntamiento de Las Berlanas, Camino de Aveinte, 1; derecha, parcela 5029 polígono 7; fondo, Colector”*

Igualmente, consta en el Catastro, en la manera que figura en la certificación catastral descriptiva y gráfica, Bienes inmuebles de naturaleza urbana, que también portó al expediente.

Dicha finca, tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, y de conformidad con los datos registrales y catastrales, fue enajenada, aprobándose la adjudicación por Acuerdo Plenario de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete.

Que no obstante, se ha observado que, por error, una pequeña parte de esta finca aparece situada fuera de la línea de delimitación en el Proyecto de Delimitación de suelo urbano, a pesar de estar perfectamente definida tanto en el Registro de la Propiedad como en el Catastro, según los documentos obrantes en el expediente; figurando el resto de la parcela en suelo urbano.

Por todo lo anterior, y visto el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, y en concreto el art. 177 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que establece que “el órgano competente para la aprobación un instrumento de planeamiento urbanístico puede corregir en cualquier momento cuantos errores.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
Comisión Territorial de Urbanismo

Adjunto remito Decreto de Alcaldía en relación con solicitud de rectificación de errores, del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Las Berlanas, certificación catastral, nota del Registro de la Propiedad, y acuerdos plenarios, al efecto de que por la Comisión Territorial de Urbanismo se realicen los trámites oportunos y la aprobación definitiva del expediente de rectificación de errores.

En Las Berlanas, a veintiuno de enero de 2008.

El Alcalde, *Dº Avelino Fernández Fernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.730/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN/INSPECCIÓN DE RENTAS

#### ANUNCIO

Habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación legalmente exigidos, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables a esta Administración, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley General Tributaria por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan a continuación para ser notificados mediante comparecencia de los requerimientos derivados de los procedimientos de comprobación e investigación tributaria referentes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a cuyo efecto deberán comparecer en la Intervención de este Ayuntamiento, Inspección de Rentas, C/ Esteban Domingo, 2, en días hábiles y en horario de 9 a 14 horas, para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO: RODRÍGUEZ SANTOS,  
CONCEPCIÓN

N.I.F.: 1.128.437 B

Domicilio: C/ Alfonso de Montalvo, 26, 5B 05001  
ÁVILA

Ávila, 4 de junio de 2008

El Tte Alcalde Delegado de Economía y Hacienda  
P.D. (Res. 20.06.07), *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 2.971/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo furgoneta mixta, marca RENAULT modelo EXPRESS, matrícula CO-0865-X, en depósito municipal de las Hervencias, al haber sido retirado de la Avda. de Madrid confluencia con c/ San Pedro Bautista de esta Ciudad, el pasado 7 de febrero de 2008, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular careciendo de seguro obligatorio), figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, MAHI LAKHDAR, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Granada 20 de PALOS DE LA FRONTERA (Huelva) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que



transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desgüace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 13 de junio de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

---

Número 2.971/08

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo furgoneta mixta, marca RENAULT modelo EXPRESS, matrícula CO-0865-X, en depósito municipal de las Hervencias, al haber sido retirado de la Avda. de Madrid confluencia con c/ San Pedro Bautista de esta Ciudad, el pasado 7 de febrero de 2008, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular careciendo de seguro obligatorio), figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, MAHI LAKHDAR, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Granada 20 de PALOS DE LA FRONTERA (Huelva) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desgüace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 13 de junio de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.770/08

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

### EDICTO

Solicitada Licencia de Apertura por DON FRANÇOIS JOSEPH MANSO para el ejercicio de una actividad dedicada a CONCESIONARIO DE MOTOS sita en la calle de la Virgen, nº. 53 piso bajo B, de esta localidad, y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones por escrito que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco, a 2 de junio de 2.008.

El Alcalde, *José María Manso González*.

---

Número 2.970/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

Con fecha 18 de junio de 2008, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, don Aunando García Cuenca, dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

"Debiendo ausentarme del municipio de Navaluenga, por asuntos particulares y desde el día 19 de junio hasta el día 25 de junio, o en su caso hasta la fecha de mi reincorporación a la Alcaldía,

DISPONGO,

**Primero.-** Que de conformidad con lo establecido en el 47 del ROF y RJEL, y durante el periodo de mi ausencia del municipio, me sustituyan en la totalidad de las funciones de Alcalde, el primer Tenientes de



Alcalde don LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SANCHI-DRIAN.

**Segundo.-** Que en caso necesario y para los supuestos legalmente establecidos y por orden de su nombramiento, podrán asumir dichas funciones las Tenientes de Alcalde segunda y tercera que son doña Pilar González González y doña Carmen Martín de los Moros.

Notifíquese a los interesados y hágase público a los efectos oportunos.

Dado en Navaluenga a 18 de junio de dos mil ocho.- Ante mi la SecretarialInterventora, que doy fe y certifico."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJ de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.-

En Navaluenga a 19 de junio de dos mil ocho.  
El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.815/08

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 y 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2.008 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.008, el cual se ha elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

a) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1.- Gastos de Personal	950.829
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	918.220
3.- Gastos financieros	83.050
4.- Transferencias corrientes	150.500
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	753.300
9.- Pasivos financieros	143.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.998.899</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	851.900
2.- Impuestos indirectos	350.000
3.- Tasas y otros ingresos	537.318
4.- Transferencias corrientes	828.000
5: Ingresos Patrimoniales	44.681

##### B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Operaciones de capital	6
7.- Transferencias de capital	386.994
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.998.899</b>

**PLANTILLA Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRA-  
DA PARA EL EJERCICIO 2.008****A) PERSONAL FUNCIONARIO**

Funcionarios de Administración local, con habilitación con carácter nacional:

	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>C.D.</b>
Subescala de Secretaría-Intervención	1	AI/A2	27
Subescala Administrativo			
Puesto nº 1	1	C1	21
Funciones: Administración General, trabajos especializados y sustitución de Secretaría.			
Puesto nº 2	1	C1	21
Funciones: Administración General, trabajos especializados, contabilidad e intervención.			
Subescala Subalterna:			
Alguacil	1	OAP	14
Subescala Servicios Especiales:			
Policía Local y Auxiliares:			
Oficial	1	C1	21
Agente	6 (2 vacantes)	C1	17
Vigilante Municipal a extinguir	1	OAP	14
Policía Local Segunda Actividad	1	OAP	14

**B) PERSONAL LABORAL**

<b>SECRETARIA</b>	<b>N PTO.</b>	<b>RETRIBUCIONES</b>
Administrativo	2	Según Convenio Grupo III
Auxiliar Administrativo	1 Vacante	Según Convenio Grupo IV
Auxiliar de Biblioteca a tiempo parcial	1	Según Convenio Grupo III
Encargado de mantenimiento y vigilancia instalaciones deportivas	1	Según Convenio Grupo IV
Oficial de 1º- Oficios varios	1	Según Convenio Grupo III
Operarios con conocimientos de albañilería y otros oficios		
Oficial de la Conductor-Maquinista	1 C. O	Según Convenio y Bases Grupo III
Operarios de Limpieza	2	Según Convenio Grupo V
Operarios de Mantenimiento	2 C.O.	Según Convenio y Bases Grupo V
Profesor de Música	1	Según Convenio y Bases Grupo II

**PERSONAL LABORAL INDEFINIDO**

Oficial de 1º-Oficios varios	2	Según Convenio Grupo III
Oficial de 2º Oficios varios	2	Según Convenio Grupo IV
Personal de Servicios y Limpieza	2	Según Convenio Grupo V
Peón	1	Según Convenio Grupo V

Temporada estival refuerzo servicio de limpieza, vacaciones anuales y servicios especiales, y sustituciones necesarias por ILT.

1 Profesor Escuela de Música durante el curso escolar a tiempo parcial

Personal Piscina Municipal El Teso



Oficina de Turismo

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Sotillo, 9 de junio de 2008

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Broncano Díaz*.

Número 2.823/08

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 2008, ha sido aprobada la enajenación por concurso y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de las siguientes parcelas integrante del patrimonio municipal de suelo,

**Parcela de Terreno nº 1. :** De TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355,00.-) METROS CUADRADOS, que linda:

Norte: Terreno de propiedad municipal destinado a calle.

Sur: otra Parcela de propiedad municipal, señalada en esta segregación con el numero 3

Este: Parcela señalada en esta segregación con el numero 2

Oeste: Parcela propiedad de Don Antonio Muela Palomar y otro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1001 Libro 51 Folio 1 Finca 5707 Inscripción Primera segregación

**Parcela de terreno nº 2:** De TRESCIENTOS SETENTA (370,00.-) METROS CUADRADOS, que linda:

Norte: calle Publica.

Sur: otra Parcela de propiedad municipal, señalada en esta segregación con el numero 4

Este: Terreno de Propiedad Municipal.

Oeste: Parcela de propiedad municipal señalada en esta segregación con el numero 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1001 Libro 51 Folio 3 Finca 5708 Inscripción Primera segregación

**Parcela de Terreno nº 3:** De TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355,00.-) METROS CUADRADOS, que linda:

Norte: Parcela de propiedad municipal señalada en esta segregación con el numero 1.

Sur: Terreno de Propiedad Municipal.

Este: Parcela señalada en esta segregación con el numero 4

Oeste: Parcela propiedad de Don Antonio Muela Palomar y otro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1001 Libro 51 Folio 5 Finca 5709 Inscripción Primera segregación

**Parcela de Terreno nº 4:** FINCA QUE SE SEGREGA: De TRESCIENTOS SETENTA (370,00.-) METROS CUADRADOS, que linda:

Norte: Parcela de propiedad Municipal señalada en esta segregación con el numero 2

Sur: Terreno de Propiedad Municipal.

Este: Terreno de Propiedad Municipal.

Oeste: otra Parcela de propiedad municipal, señalada en esta segregación con el numero 3

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1001 Libro 51 Folio 7 Finca 5710 Inscripción Primera segregación

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien, cuyo contenido es el siguiente:

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Barraco

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

c) Número de expediente: 1/2008

#### 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la enajenación de las parcelas anteriormente descritas sitas en el Cerrito.



### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Forma: varios criterios de adjudicación

### 4. Presupuesto base de licitación.

- Parcela numero 1 en 21.300,00 Euros  
Parcela numero 2 en 22.200,00 Euros  
Parcela numero 3 en 21.300,00 Euros  
Parcela número 4 en 22,200,00 Euros

En dicho tipo de licitación no se encuentra incluido el Impuesto del Valor Añadido, que deberá ser ingresado por el adjudicatario junto con el importe de la adjudicación.

### 5. Garantías.

- Provisional: 2% del Precio de Licitación
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación

### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de El Barraco
- Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1 05110 El Barraco (Ávila)
- Teléfono y fax: 920281001 - 920281104
- Fecha límite de obtención de documentos e información: el día inmediatamente anterior a la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

### 7. Presentación de ofertas.

#### a) Fecha límite de presentación:

En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante el Plazo de quince (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Caso de coincidir en sábado el ultimo día para la presentación de proposiciones, se pospondrá al día siguiente hábil.

#### b) Documentación a presentar:

Sobre A) Documentación Administrativa:

1.- Documentos que acrediten la personalidad o en su caso la representación.

2.- D.N.I, del licitador si es persona Física, o escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil si es persona Jurídica.

3.- Poder Bastanteado si se actúa por representación.

4.- Resguardo Acreditativo de la constitución de la Fianza Provisional.

5.- declaración responsable otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u organismo Cualificado, haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de la prohibiciones para contratar del art. 49 de la L.C.S.P.

#### c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de El Barraco
- Domicilio: Plaza de la Constitución 1
- Localidad y código postal: 05110 El Barraco (Ávila)

### 8. Apertura de las ofertas.

A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de Proposiciones, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de El Barraco.

### 11. Modelo de proposición.

«D. ...., con domicilio a efecto de notificaciones en c/. ....., n.º ....., con DNI n.º ....., en representación de la Entidad ....., con CIF n.º ....., enterado de la convocatoria de concurso para la enajenación de parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo sitas en el Cerrito, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso y ofrece por la parcela número ..... la cantidad de ..... euros.

Lugar, fecha y firma».

#### b) Compromisos del licitador en relación con los siguientes aspectos:

La vivienda que construya se destinará a vivienda familiar aislada: Si / NO (Tachese lo que proceda)

En El barraco a 6 de junio de 2008

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Manso González*.

**ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA**

Número 2.954/08

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 12 DE MAYO DE 2008 dictada en el expediente de dominio núm 344/07 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Gómez que actúa en nombre y representación de Miguel Prieto Calera y Julio Prieto Calera para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la inmatriculación de la siguiente finca:

"FINCA URBANA, CASA, sita en el casco urbano de la localidad de Cebreros (Ávila)"

Aparece descrita en la escritura de adjudicación de la herencia de D<sup>a</sup> Emilia Calera Robledo como:

"FINCA URBANA, NAVE de tres plantas en ruinas en la calle Serrallo, número 37 de Cebreros (Ávila), de 102 metros cuadrados de superficie construida, de los que treinta y cuatro metros cuadrados corresponden a cada una de las plantas de la misma.

Está edificada sobre un solar de treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: frente calle de situación; derecha entrando, fincas con referencia catastral número 5994031 y 5994032; izquierda, finca con referencia catastral número 5994034; y fondo, finca con referencia catastral número 5994031 y desconocido".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 2.955/08

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 9 de mayo de 2008 dictada en el expediente de dominio núm 425/07 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Gómez que actúa en nombre y representación de Mario Moises Galan Jiménez y Sagrario Longina Arribas Rebollo para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

RÚSTICA: Finca número 199 del Plano General. Terreno dedicado a cereal de secano, al sitio LAS LONGUERILLAS, Ayuntamiento de Narra (Ávila), que linda Norte, carretera; Sur la número 200 de Cirilo Jiménez Galán y hoy propiedad de los promotores de este expediente; Este, camino oeste la número 178 de Julia Prieto Martín.

Tiene una extensión superficial de 40 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1230, Libro 10, folio 200, finca 1103.

Referencia catastral 05172A00401990000ox

2.- RÚSTICA: finca número 200 del Plano General. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio LAS LONGUERILLAS, Ayuntamiento de Narra (Ávila), que linda: Norte, la número 199 de Eloisa Jiménez Jiménez, hoy propiedad de los promotores de este expediente; Sur, la nº 201 de Antonia Jiménez Jiménez; Este, camino; Oeste, colector de finca nº 178 de Julia Prieto Martín.

Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1230, libro 10, folio 201, finca 1104.

Referencia catastral 05172A00400200900000X.

Por el presente se cita a los herederos de D. Cirilo Jiménez Galán (titular registral) y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo



ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 2.966/08

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 3 DE ÁVILA**

**EDICTO**

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 723/07, por Lesiones, siendo denunciado Armando Garzón Casado, cuyo último domicilio conocido era en Aeroclub Salobral de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 10 de enero de 2008 se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a Armando Garzón Casado como autor de una falta de negligencia en la custodia de animales feroces o dañinos del artículo 631 del código penal a la pena de un mes multa a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena de multa de doscientos cuarenta euros así como al pago de las costas procesales y absuelvo a Julián Garcinuño Calle de la falta de negligencia en la custodia de animales feroces o dañinos del artículo 631 del código penal por la que había sido acusado.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido la presente en Ávila.

Firma, *Ilegible*.

Número 2.967/08

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 2 DE ÁVILA**

**EDICTO**

D./DÑA. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas nº 343/2007 y se inserta la Cédula que sigue que acuerda celebración Juicio Faltas.

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El/La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 2 de ÁVILA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 02. SEPTIEMBRE. 2008 a las 11:10 horas, asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO (NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS), SITO EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 1 ESQUINA C/ VALLESPIN DE ÁVILA, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, en calidad de DENUNCIANTE-DENUNCIADO, por LESIONES POR AGRESIÓN ocurrido entre Antoaneta Constandache, Stefania Stan, Pana Petrisor, Chisman Chirita y Laurentiu Caluian.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En ÁVILA, a trece de junio de dos mil ocho.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a GHISMAN CHIRITA, STEFANIA STAN y LAURENTIU CALUIAN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de ÁVILA, expido el presente en ÁVILA, a trece de junio de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Ilegible*.